

MIRIAM TENAS I CAMPS, COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO De ARGENTONA

C E R T Y F I C O : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 14 de julio de 2022, de acuerdo con la delegación de la Alcaldía, resolución 1977/2020 de 27 de noviembre de 2020, tomó por unanimidad, entre otros, el acuerdo siguiente:

"" ...

9.2) Aprobación convenio Asamblea Local Cruz Roja – Ayuntamiento Argentona 2022-2023

Vista la petición formulada por la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS con NIF Q2866001G para que le sea concedida una subvención para colaborar en el fomento de las actividades sociales que realiza la Cruz Roja en Argentona, por el año 2022 y en 2023.

De conformidad con lo que dispone la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente en el BOPV en fecha 6 de junio de 2016 y viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Visto el borrador del convenio a subscribir entre la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS y el Ayuntamiento de Argentona, por los años 2022 y 2023.

Vista la Memoria política de fecha 6 de abril de 2022 vista la memoria técnica de fecha 13 de junio de 2022, viste el informe jurídico desfavorable de fecha 7 de julio de 2022 y viste el informe de la Interventora de esta Corporación, con objeción no suspensiva de fecha 4 de julio de 2022.

A la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a subscribir entre la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS y el Ayuntamiento de Argentona, por los años 2022 y 2023, que se adjunta al expediente.

Segundo. Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS por un importe de 46.000 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- Por el año 2022: 23.000 euros, dedicados a financiar y fomentar la organización de actividades del año 2022 en Argentona.
- Por el año 2023: 23.000 euros, dedicados a financiar y fomentar la organización de actividades del año 2023 en Argentona.

El Ayuntamiento de Argentona también otorga a la Cruz Roja subvención en especies que se concreta en la utilización gratuita de una parte de la equipación de la Velcro. La utilización de este espacio estará sujeto a la normativa legal vigente, y la Cruz Roja será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a las instalaciones, y/o usuarios, durante esta utilización.

La mencionada subvención en especies por la ocupación gratuita, actualmente está valorada en:

- 11.375,16 euros, corresponden en el espacio de la Velcro, por el año 2022.

Bono y la aportación, el Ayuntamiento no será en ningún caso responsable de los actos/actividades y será Cruz Roja a quien corresponderá la plena responsabilidad como promotora privada de la actividad de acuerdo con legislación vigente.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS por importe de 23.000 euros con cargo a la aplicación 340-231-48904 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que se otorga por el año 2022

Quart- Adoptar el compromiso de consignar en los presupuesto del año siguiente la cantidad necesaria para hacer frente a los gastos derivados del mencionado convenio, que por el año 2023 es de 23.000 euros.

Quinto.- El pago de la cantidad prevista en este convenio se hará efectivo en las diferentes anualidades que compran este convenio y se realizará de la siguiente manera:

- Un único pago avanzado de 23.000 euros correspondiente a la subvención del año 2022, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes.
- Un único pago avanzado de 23.000 euros correspondiente a la subvención del año 2023, una vez aprobada la justificación del año 2022.

Sexto.- Reconocer la obligación del pago avanzado del 100% de la subvención concedida a la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA En ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS una vez aprobada y firmada el convenio por ambas partes, del año 2022, y ordenar el pago.

Por el año 2023 un único pago avanzado una vez aprobada la justificación del año anterior.



Séptimo.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Octavo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Noveno.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Transparencia a los efectos de publicidad y transparencia.””

El acuerdo que precede consta en el borrador del acta de la sesión expresada, certificándose con las salvedades del artículo 206 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales y a reserva del que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del alcalde accidental Sr. Joan Maria Pascual Martí.

La secretaria
Miriam Tenas y Camps

Visto bueno
El Alcalde accidental
Joan Maria Pascual Martí
(Resolución 2022/1172, de 29 de junio)